



ROSARIO, 01 FEB 2022

VISTO: la Ordenanza N° 752 por la cual corre el reglamento para la expedición de títulos y emisión de diplomas, y

CONSIDERANDO:

Que en el dorso de los diplomas que se emiten se les inserta la fotografía del interesado sobre la cual se le aplica el sello de la Universidad Nacional de Rosario y la firma del Director de Diplomas y Certificaciones o quien lo reemplace.

Que la Universidad ha iniciado un proceso de digitalización de trámites y documentos que incluye la emisión de diplomas resultando necesaria adecuación de algunos trámites a los efectos de facilitar dicha implementación.

Que en ese contexto surge la necesidad de eliminar la fotografía del interesado que se inserta en los dorsos de los diplomas en razón de que la identidad de las personas se acredita con el documento nacional de identidad.

Que habiéndose deslizado un error involuntario en la redacción de la Resolución Rector n° 6107/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rector n° 6107/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, a partir del dictado de la misma.

ARTICULO 2°.- Modificar, ad referendum del Consejo Superior, el artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza n° 752, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°.- Los diplomas de títulos, de profesores y de autoridades, se confeccionarán en cartulina alisada color blanco con protección antifraude, de cuatrocientos veinte a cuatrocientos veintidós milímetros (420-422 mm.) por doscientos noventa y cinco a doscientos noventa y siete milímetros (295-297 mm.) de dimensión, con impresión en tinta de

///

27 0 / 2022



Universidad
Nacional
de Rosario

“2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

CUDI: EXP – UNR: 738/2022

///2

seguridad sólo visible bajo luz ultravioleta de la leyenda “UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO” en todo el frente del diploma.

En la parte central y superior del papel, dispuesto en sentido apaisado, estará impreso el Escudo Nacional, en tinta de seguridad anticopia color gris claro, virando bajo luz ultravioleta.

En la parte central e inferior, separando las firmas de las autoridades correspondientes, estarán impresos el logotipo de la Universidad y debajo de éste, el Escudo Nacional, ambos en seco; y se los cubrirá en sentido vertical con una cinta con los colores de la bandera argentina, aplicando sobre ésta una oblea de color lacre, con el Escudo Nacional en la parte central y la leyenda “UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO” circundando el borde superior, ambos estampados en seco.

En el extremo inferior izquierdo del diploma se estampará una imagen holográfica de seguridad en base color plata, que consistirá en la silueta del logotipo de la Universidad Nacional de Rosario.

Al dorso, en la parte superior izquierda se estampará una numeración correlativa que iniciará con una letra indicando la serie, espacio y seguirá un número de ocho dígitos comenzando con el 00000001, con tinta negra de seguridad.

También al dorso se aplicará el sello de la Universidad Nacional de Rosario y la firma del Director de Diplomas y Certificaciones en el caso de licencia, ausencia o impedimento de éste, por la persona autorizada a tal fin.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese y elévese al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 270/2022 - 5

eag.

Esc. ROMINA J. PEREZ
SECRETARIA DE AREA ACADÉMICA Y DE APRENDIZAJE
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO